

MUNICIPALIDAD DE KATUETE

Telefono: (0471) 234 100/1



Katuete, 2 de junio de 2.025.

Señor Abog. Juan Agustín Encina Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Katuete cumple en informarle en el marco de la (LPN) N°03/2025 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL DE KATUETE Y EN LA ESCUELA BASICA N°4.308 AGRICOLA PARAGUAYA ID N°470.473", en atención a las Observaciónes que se detalla a continuación:

Observaciones del Verificador

1-Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) Solicitamos a la convocante remitir una Declaración Jurada donde exprese que el procedimiento licitatorio se enmarca dentro de los límites porcentuales previstos en la normativa (FONACIDE/FONAE). Atendiendo que el llamado corresponde a una "Licitación Publica Nacional (LPN) N°3/2.025 - Construcción de Cocina Comedor en Colegio Nacional de Katuete y Escuela Básica N°4.308 Agrícola Paraguaya"

Respuesta: Se remite la Declaración Jurada correspondiente.-

2) En el SICP (Lugar para Realizar Consultas): Lo indicado "Municipalidad de Katuete", so se ajusta a normativa vigente. Solicitamos a la convocante, establecer que el lugar de consultas es el SICP, asi como prevé la Resolución DNCP N° 230/25; Art. 50: "Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través SICP...".//

Respuesta: Se realizaron las modificaciones correspondientes.-

3) Modelo de Contrato- Administración del Contrato: Indican " Sr. Francisco Antonio Britez Fariña - Encargado de la UOC". Recordamos a la convocante que entre las funciones de la UOC no está establecido ser administrador de contrato. A fin de evitar inconvenientes posteriores y por prudencia administrativa, sugerimos a la convocante replantear el departamento y/o dependencia encargada de administrar el contrato.//

Respuesta: Que la decisión de designar al Sr. Francisco Antonio Brítez Fariña como Administrador del Contrato es una decisión de la Máxima Autoridad Institucional "Intendente Municipal", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Artículos núm. 5 y 15 quienes establecen la autonomía y potestades municipales respectivamente. Se remite copia de resolucion de Asignacion de Administracion de Contrato.

ENCARGADO U O C